DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.026 | Martes 17 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2583255

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 179 EXENTO, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202400142, de este Ministerio, modifícase el decreto exento Nº179, de 2023, modificado mediante decreto exento Nº55, de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2024, para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común en el área marítima de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de reemplazar los artículos 1º y 2º por los siguientes:

Artículo 1º. - Fíjese para el año 2024, una cuota anual de captura de 251.083 toneladas de Anchoveta, distribuida de la siguiente manera:

Con ley de Remanentes:

CUOTA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR 2024	251.083 t
CUOTA DE ANCHOVETA UNIDAD DE PESQUERÍA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	251.063 t
CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN	20 t

Artículo 2º.- Las cuotas anuales de captura, año 2024, para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos del área marítima correspondientes a las Regiones de Valparaíso a Los lagos, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a licencias transables de pesca, ascenderán a 251.063 toneladas de Anchoveta y 250.343 toneladas de Sardina común, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA	251.063
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	2.510
Cuota de consumo humano	2.510
Cuota Remanente	245.893
FRACCIÓN INDUSTRIAL	54.096
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	54.096
FRACCIÓN ARTESANAL	191.797

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA	250.343
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	2.503
Cuota de consumo humano	2.503
Cuota Remanente	245.187
FRACCIÓN INDUSTRIAL	53.941
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	53.941
FRACCIÓN ARTESANAL	191.246

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de noviembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl